



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAHAGÚN

Por Resolución del primer Teniente de Alcalde número 2025-0279, de 20 de marzo, se ha aprobado los Padrones tributarios, quedando expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones.

Expte.: 96/2023

Concepto: Tasas de suministro de agua potable a domicilio, de depuración, de alcantarillado y de recogida de basura (Sahagún y Villalmán) del tercer y cuarto trimestres 2024.

La exposición del referido Padrón, a fin de que puedan examinarse e interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos, se efectuará en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recuso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que pudiera estimar conveniente.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de cobro de la deuda, salvo que se solicite y se conceda la suspensión (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Sahagún, a 20 de marzo de 2025.–El primer Teniente de Alcalde, por delegación de funciones de Alcaldía (Decreto 2024-1347, de 10 de diciembre), Zacarías José Gutiérrez Rodríguez.